

Sra. Catherine LALUMIERE (Secretaria General, Consejo de Europa)  
(interpretación del francés): Señor Presidente, Excelencias, es la primera vez que el Consejo de Europa participa en una reunión de máximo nivel de la CSCE. Desde su creación, el proceso de la CSCE se ha desarrollado sin vínculos con el Consejo de Europa. La razón se debía a la división entre el Este y el Oeste. El Consejo de Europa, institución encargada desde 1949 de la cooperación en las actividades comunes de los países de Europa que compartían los mismos conceptos democráticos, no afectaba por tanto a los países del Este.

Hoy, la situación es diferente, después del acercamiento espectacular de estos últimos meses. Una nueva época se abre para la CSCE. En lo que se refiere a la dimensión humana, la cuestión de la institucionalización del proceso de Helsinki se plantea en términos particulares. De hecho, los mismos principios que ya son aceptados por todos sería conveniente ponerlos en práctica de forma concreta y eficaz. Como decía el Presidente Bush, hay que situar a la CSCE en el terreno de la realidad. Para lograrlo ¿hay que crear a toda costa instituciones nuevas? La respuesta es positiva, cuando ninguna institución de las que existe está en condiciones de aportar soluciones satisfactorias. Por el contrario, la respuesta es negativa cuando las instituciones ya existentes pueden ser plenamente aprovechadas. Es inútil crear duplicaciones que son fuente de derroche y de confusión.

En este marco, y por estas razones, se piensa hoy en el papel que va desempeñar el Consejo de Europa en el ámbito de la dimensión humana. En este contexto, he tomado nota de las numerosas intervenciones que desde ayer por la mañana se han referido al Consejo de Europa. "Ha de ser uno de los artífices de la construcción de la nueva Europa", o para citar una expresión que gusta al Presidente Gorbachov, "de la casa común europea". De hecho el Consejo de Europa que fue creado para agrupar y para que cooperasen los países europeos que compartían los mismos conceptos democráticos, hoy se transforma en una organización de cooperación paneuropea.

Desde la adhesión de Finlandia, el Consejo de Europa reunía a todos los países democráticos de Europa occidental, es decir, 23 países. Desde la

Sra. Lalumière

perestroika y los acontecimientos de 1989, se ha abierto de forma progresiva a los países de la Europa central y oriental. Esta apertura se ha hecho al ritmo del proceso de democratización de dichos países.

De esta forma, Hungría se convirtió en miembro de pleno derecho del Consejo de Europa, el 6 de noviembre último. Polonia y Checoslovaquia deberán estar en condiciones de llegar a serlo en el curso del año 1991. En lo que se refiere a Yugoslavia, Bulgaria y Rumania, se está desarrollando una cooperación cada vez más estrecha. Lo mismo sucede con la Unión Soviética, que ya ha obtenido la condición de invitado especial en la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa, se ha adherido a varias convenciones del Consejo y está negociando la firma de otras.

De esta forma, por etapas sucesivas, el campo geográfico del Consejo de Europa toma una dimensión cada vez mayor. Precisemos que esta extensión no es sólo una cuestión de forma, cuya única consecuencia sería de carácter geográfico. La entrada progresiva de los países de Europa central y oriental en los mecanismos del Consejo de Europa reviste un alcance político en el sentido de que los países afectados se adhieren a los principios fundamentales del Consejo y aceptan a la vez todas sus limitaciones y controles. Esto es de máxima importancia para la estabilidad futura y la paz en Europa. Esta sería incompleta si se concibiera únicamente como un conjunto de países unidos sólo por su vecindad o por intereses materiales comunes. Europa será más estable y su paz será más sólida si se construye sobre la base de principios, reglas y disciplinas perfectamente entendidas por los fundadores del Consejo de Europa, tanto en lo que se refiere a la democracia pluralista como al respeto del estado de derecho y de los derechos humanos.

Dicho esto, la contribución del Consejo de Europa a la aplicación de los principios de la CSCE debería permitir la intervención de ambas dimensiones, intergubernamental y parlamentaria, de su acción.

En el marco de la cooperación intergubernamental, la contribución más destacable del Consejo de Europa se refiere al ámbito de los derechos humanos. La Convención Europea de Derechos Humanos que va arropada por un mecanismo de control jurídico, la Comisión y el Tribunal Europeo de Derechos

Humanos, la Carta Social Europea, la Convención Europea contra la Tortura o las Penas y Tratamientos Inhumanos y Degradantes, son los instrumentos más conocidos.

Los niveles a que ha llegado una jurisprudencia edificada a lo largo de 35 años son un acervo valioso. Intentar reescribir este capítulo del derecho constitucional europeo significaría abrir una puerta al debilitamiento de lo ya logrado. Por otro lado, cada vez más Estados de Europa central y oriental se han planteado la adopción y aplicación de dichas normas como obligación imperiosa. Esta es una oportunidad y una suerte para Europa. De esta forma, los logros del Consejo de Europa parecen constituir el punto de referencia más seguro para realizar los objetivos de Helsinki en materia de derechos humanos, incluido lo que se refiere a los derechos de las minorías.

Además de los derechos humanos, hay otros ámbitos de cooperación intergubernamental que pueden ser de interés para la CSCE. La Convención Cultural Europea podría llegar a ser uno de los elementos esenciales de la promoción de la cooperación en el ámbito de la cultura, la educación y el deporte. Para la juventud, la cooperación podría apoyarse sobre las estructuras originales y acreditadas del ya existente Centro Europeo de la Juventud. Podríamos extender nuestra red de cooperación jurídica que ha permitido elaborar 140 convenciones europeas, cuya labor continúa. Estas convenciones, a la gran mayoría de las cuales pueden adherirse los Estados no miembros del Consejo de Europa, constituyen una contribución importante para la creación de un espacio jurídico europeo.

Nuestras estructuras de cooperación se refieren también a temas como la salud, la protección del medio ambiente, el patrimonio arquitectónico, la circulación de información, la lucha contra la droga, etc. Todo ello debe abrirse a los países de Europa central y oriental que lo deseen y también a los Estados Unidos y al Canadá cuando sea posible.

En lo que se refiere a la dimensión parlamentaria, nuestras reflexiones se apoyan en las consideraciones ya expresadas aquí por numerosas delegaciones. La CSCE necesita a partir de ahora tener su dimensión parlamentaria. Sin duda, es difícil que esta dimensión adquiriera la forma de

Sra. Lalumière

reuniones frecuentes. Nuestros parlamentarios no tienen mucho tiempo para ello. Por otro lado, sería una carga pesada el crear un mecanismo parlamentario completamente nuevo. Por esta razón, sería posible utilizar las estructuras y experiencia de que dispone la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa para establecer, partiendo de ellas, y de forma jurídicamente diferente, el foro parlamentario de la CSCE cuya creación se desea.

Ese foro asociaría, evidentemente en pie de igualdad, a todos los Parlamentos de los Estados participantes en la CSCE. Pero quiero precisar desde ahora que la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa está transformándose de hecho en una asamblea parlamentaria paneuropea, ya que se ha abierto a las delegaciones de los Parlamentos de Europa central y oriental, a los que se ha concedido la condición de invitado especial.

Dicho brevemente, debemos reflexionar todos juntos sobre las modalidades óptimas para instaurar simple y eficazmente esta dimensión parlamentaria nueva.

Estas propuestas para la Europa del futuro nos llevan a la cuestión de las relaciones entre el Consejo de Europa y los Estados de la CSCE no miembros del Consejo de Europa. Este está dispuesto a iniciar los trámites para abrir sus programas de cooperación a aquellos Estados que lo deseen, cuando sea posible. Al mismo tiempo, el Consejo de Europa está dispuesto a utilizar sus mecanismos en el ámbito de los derechos humanos para aportar su contribución al desarrollo de procedimientos que se refieren a estos temas más allá del ámbito de sus países miembros. Finalmente, está dispuesto a participar en las reuniones de la CSCE cuando su presencia se considere útil, así como a trabajar con las instituciones que se creen en el marco de la CSCE.

La CSCE ha cumplido una misión magnífica que debe proseguir. Hoy, el Consejo de Europa debe ayudarla a este respecto.

Se levanta la sesión a las 17.30 horas.